



DECRETO ALCALDICIO N° 349
QUILLON 25 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso de la Sociedad Cervecera y Comercial Toropaire S.P.A.;
2. Certificado emitido por el Coordinador de Turismo con fecha 23 de enero del 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
7. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
8. La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE A LA SOCIEDAD CERVECERA Y COMERCIAL TOROPIRE S.P.A., R.U.T. N°76.553.253-1, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en actividad denominada "FIESTA DE LA CERVEZA", los días 27, 28 y 29 de enero de 2017, ubicado en Ruta Quillon - Nueva Aldea KM 01, de la comuna de Quillón, en los siguientes horarios:**

- **Viernes 27 de enero de 2017 desde las 12:00 a 24:00 Hrs.**
- **Sábado 28 de enero de 2017 desde las 12:00 a 02:00 Hrs**
- **Domingo 29 de enero de 2017 desde las 12:00 a 23:00 Hrs.**

- 2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."**

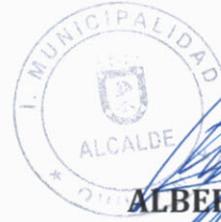


3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

LTV/BGS/snl.-

Distribución

- Alcaldía
- Jefe de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Carabineros
- Archivo SECMU